

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE VENTAS A PLAZO DE EJECUCIÓN FUTURA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS

Las ventas a plazo de ejecución futura de proyectos inmobiliarios se regulan en el artículo 44 de la Ley N°7472 y sus reglamentos, el Decreto Ejecutivo N°37899-MEIC, artículos 222-248, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°182 del 23 de setiembre del 2013 y el Decreto Ejecutivo N°42995-MEIC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°139 del 20 de julio del 2021.

Trámite: a) Solicitud vía correo electrónico: Descargar y completar el formulario y adjuntar el contrato en caso de que aplique y enviarlo(s) vía correo electrónico a la dirección: certificacionesventasaplazo@meic.go.cr (*Puede hacer uso de la firma digital*). b) En forma física: Descargue, complete y entregue el formulario y el contrato en caso de que aplique, en la recepción del MEIC.

La constancia se enviará por medio de correo electrónico, por lo tanto, deberá proveer una dirección válida para ello. El **plazo para la entrega de la constancia** es de **8 días hábiles**, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°42995-MEIC.

Datos del solicitante	
Nombre y apellidos:	
Cédula de identidad:	
Teléfonos para contactarlo:	
Correo electrónico:	
Datos de la empresa	
Nombre:	
Razón social (si la conoce):	
Cédula jurídica (si la conoce):	
Nombre del proyecto inmobiliario:	
Indique con una "x" sobre lo que requiere constancia:	
<input type="checkbox"/>	Plan de ventas a plazo de proyecto inmobiliario
<input type="checkbox"/>	Revisión del contrato (debe aportar copia del contrato)
<input type="checkbox"/>	Empresa registrada como ventas a plazo

Nota: La constancia sale a nombre del titular del contrato en el caso de inmobiliario.

Fecha de la solicitud

Firma del solicitante